



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre los Humedales  
(Ramsar, Irán, 1971)

*“Humedales sanos, gente sana”*

Changwon, República de Corea,  
28 de octubre – 4 de noviembre de 2008

## Resolución X.24

### Cambio climático y humedales

1. RECONOCIENDO que los humedales proporcionan una amplia gama de servicios de los ecosistemas que contribuyen al bienestar humano y que, en algunos tipos de humedales, esos servicios pueden incluir los relacionados con la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a él;
2. RECORDANDO que el texto de la Convención considera que el ciclo hidrológico mundial es fundamental para el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales y destaca la importancia de “las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos”, y RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución VI.23 pone de relieve “el inextricable vínculo que existe entre los recursos hídricos y los humedales” y que la Resolución VIII.1 subraya la importancia de la asignación de los recursos hídricos para el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales;
3. RECONOCIENDO que prácticamente toda el agua dulce que se consume procede directa o indirectamente de los humedales, y RECONOCIENDO ASIMISMO la importancia de los ecosistemas de los humedales en la protección del suministro de agua dulce, tal y como se expone en el Anexo C de la Resolución IX.1, *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (2005);
4. RECORDANDO la Resolución VIII.3 sobre *Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación* (2002), que, entre otras cosas, reconoció las implicaciones potencialmente graves del cambio climático a la hora de garantizar la conservación permanente y el uso racional de los humedales, e instó a las Partes Contratantes a manejar sus humedales de modo que aumente la capacidad de recuperación de los sitios para adaptarse al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos, y a velar por que la aplicación de las medidas que se tomen para hacer frente al cambio climático, como la replantación, el manejo forestal, la forestación y la repoblación forestal, no redunde en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales;
5. RECORDANDO ASIMISMO que en su Tercer informe de evaluación, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluyó que algunos humedales, incluidos los de arrecifes, atolones y manglares, praderas, bosques tropicales y boreales, y de ecosistemas árticos (incluido el permafrost) y alpinos, se consideran sistemas

naturales especialmente vulnerables al cambio climático debido a su limitada capacidad de adaptación y que, por consiguiente, pueden sufrir daños apreciables e irreversibles;

6. TOMANDO NOTA CON INQUIETUD de que en su Cuarto informe de evaluación el IPCC indica que el calentamiento del sistema climático de la tierra es inequívoco, que muy posiblemente el incremento observado en las temperaturas medias en el mundo desde mediados del siglo XX se debe en gran medida al aumento observado en la concentración de gases de efecto invernadero generados por la actividad humana, y que existen datos concluyentes fruto de la observación procedentes de todos los continentes que muestran que muchos sistemas naturales, incluidos los humedales, están sufriendo cambios climáticos regionales;
7. CONSCIENTE de las conclusiones del Cuarto informe de evaluación del IPCC, a saber:
  - “Hay una confianza alta de que los sistemas naturales estén afectados con respecto a cambios en la nieve, hielo y terreno congelado (incluido el permafrost). Ejemplos:
    - ampliación y aumento del número de lagos glaciares;
    - aumento de la inestabilidad del terreno en regiones de permafrost y avalancha de rocas en regiones montañosas;
    - cambios en algunos ecosistemas árticos y antárticos, incluidos aquellos en los biomas del hielo marino y también depredadores que ocupan un lugar superior en la cadena alimentaria.”
  - “A partir de crecientes evidencias, hay una confianza alta de que los siguientes efectos se están produciendo en los sistemas hidrológicos:
    - aumento de la escorrentía y adelanto del nivel máximo de la descarga de primavera en muchos ríos que se abastecen de nieve y de glaciares;
    - calentamiento de ríos y lagos en muchas regiones. Esto provoca efectos en la estructura térmica y la calidad del agua.”
  - “Existe una confianza muy alta, basada en pruebas de una gama más amplia de especies, de que el calentamiento reciente está afectando severamente a los sistemas biológicos terrestres, incluyendo cambios tales como:
    - adelanto de los fenómenos de primavera, tales como el brote de las hojas, migración de las aves y desovación;
    - cambios en el desplazamiento hacia la zona polar y zonas de mayor altitud del ámbito en especies vegetales y animales.”
  - “Según observaciones de satélite, desde principios de la década de 1980, en muchas regiones hay confianza alta de que ha habido una tendencia hacia un “reverdecimiento” temprano de la vegetación en primavera vinculado a estaciones térmicas de crecimiento más prolongadas, debido al calentamiento actual.”
  - “Existe una confianza alta basada en nuevas evidencias sustanciales de que los cambios observados en los sistemas biológicos marinos y de agua dulce están relacionados con el creciente aumento de la temperatura del agua, así como con

cambios conexos en la cubierta de hielo, salinidad, niveles de oxígeno y circulación. Estos incluyen:

- cambios en las zonas de distribución y en la abundancia de algas, plancton y peces en océanos de latitudes altas;
  - aumento de la abundancia de algas y zooplancton en lagos de altitudes y latitudes altas;
  - cambios en las zonas de distribución y migraciones más tempranas de los peces en los ríos.”
- “La subida del nivel del mar y el desarrollo del ser humano están contribuyendo conjuntamente a las pérdidas de los humedales y manglares costeros y al aumento de daños ocasionados por inundaciones costeras en muchas zonas.”
  - “Se prevé que el aumento de la temperatura de la superficie marina de 1 a 3°C aumente la frecuencia de decoloración de corales y la extensión de su mortalidad, a no ser que haya adaptación térmica o aclimatación.”
  - “Se prevé que la subida del nivel del mar afecte negativamente a los humedales costeros, incluidos marismas de agua salada y manglares, principalmente donde existe contención del lado que da a la tierra o privación de sedimentos.”
  - “Para mediados de siglo, se prevé un aumento del 10-40% del promedio de la escorrentía fluvial anual y de la disponibilidad de agua en latitudes altas y en algunas zonas tropicales húmedas, y una disminución del 10-30% en algunas regiones secas en latitudes medias y en las zonas tropicales secas, algunas de las cuales en la actualidad son zonas con estrés hídrico. En algunas zonas y en estaciones específicas, los cambios difieren de estas cifras anuales.”
  - “Es probable que aumente la extensión de las zonas afectadas por la sequía. Los fenómenos de fuertes precipitaciones, que muy probablemente aumentarán en frecuencia, incrementarán el riesgo de inundación.”
  - “En el transcurso del siglo, se prevé una disminución de las reservas del agua almacenada en glaciares y en la cubierta de nieve, lo que reduciría la disponibilidad de agua en las regiones abastecidas por el agua del deshielo de los principales grupos montañosos, donde vive en la actualidad más de un sexto de la población mundial.”
8. CONSCIENTE ASIMISMO de que cada vez existen más pruebas de que algunos tipos de humedales desempeñan importantes funciones para el almacenamiento del carbono, pero PREOCUPADA porque esto aún no se reconoce plenamente en las estrategias, procesos y mecanismos internacionales y nacionales de respuesta al cambio climático;
  9. RECONOCIENDO que se han realizado avances importantes desde la COP 8 (2002) de Ramsar con respecto al inventario de turberas y la conciencia de la función que desempeñan los humedales como las turberas en el almacenamiento del carbono;
  10. TOMANDO NOTA de que en la *Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático* (preparada bajo la coordinación de Wetlands International y el Global

Environment Centre con el apoyo del PNUMA y el FMAM, el Canadá, los Países Bajos y otros) se analiza mucha información sobre la importancia de las turberas para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y se confirma que las turberas son el almacén más importante de carbono de la biosfera terrestre, pues almacenan el doble de carbono que la biomasa forestal del mundo, y que la degradación de las turberas cada año ha producido emisiones equivalentes al 10% de las emisiones mundiales de combustible fósil; y de que la COP 9 del CDB alentó a las Partes y a otros gobiernos a que reforzaran la colaboración con la Convención de Ramsar y promovieran la participación de las organizaciones interesadas en la aplicación de los *Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas* y otras medidas, como los que figuran en la *Evaluación de turberas, diversidad biológica y cambio climático*, que podrían contribuir a la conservación y el uso sostenible de las turberas, y alentó a que se pusieran en práctica las medidas incluidas en ella;

11. TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN de los mensajes fundamentales del Informe de síntesis de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM) sobre Humedales y Agua, según los cuales la degradación y pérdida de humedales es más rápida que la experimentada por otros ecosistemas, que posiblemente el cambio climático global acelere la pérdida o degradación de muchos humedales, que los efectos adversos del cambio climático en el mundo conducirán a una reducción en los servicios que ofrecen los humedales, y que la pérdida y degradación de humedales prevista reducirá su capacidad para mitigar los impactos;
12. RECONOCIENDO que la conservación y el uso racional de los humedales permiten que los organismos se adapten al cambio climático proporcionando conectividad y corredores y vías por los que se pueden desplazar;
13. CONSCIENTE, a partir de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM), del Cuarto informe de las Perspectivas del medio ambiente mundial (GEO-4), del Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (WWDR 2006), y de la *Evaluación global sobre el uso del agua en la agricultura*, de que un impulsor importante de la continua degradación y pérdida de los ecosistemas de los humedales y sus servicios es la cada vez mayor extracción de agua, en especial para la agricultura, de que muchos sistemas de humedales dependientes de aguas superficiales y subterráneas y sus cuencas ya están en condiciones de estrés por déficit hídrico, y de que está previsto que la demanda de agua, particularmente para la agricultura de regadío, así como para otros usos, siga en aumento;
14. TOMANDO NOTA de que muchas políticas de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo incluyen medidas como el aumento del suministro de energía procedente de la energía hidroeléctrica y los biocombustibles y más embalses y trasvases de agua de una cuenca a otra, e INSISTIENDO en los beneficios de la aplicación de los lineamientos de Ramsar en relación con el agua (Resolución IX.1 Anexo C y Resolución X.19) a fin de asegurar, donde sea posible, que dichas políticas climáticas promuevan los efectos positivos y reduzcan al mínimo los impactos negativos en las características ecológicas de los humedales;
15. CONSCIENTE de que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO):

- i) ha proclamado el cambio climático Área prioritaria para la acción interdisciplinaria, con objeto de ayudar a los países a formular políticas intersectoriales para abordar los impactos negativos de la variabilidad del clima y del cambio climático en la agricultura;
  - ii) ha organizado la “Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía” en la sede de la FAO en junio de 2008;
  - iii) como titular de la presidencia de ONU-Agua y en estrecha colaboración con la Jamahiriya Árabe Libia, la Unión Africana, el Consejo Ministerial Africano sobre el agua (AMCOW), el Banco Africano de Desarrollo y la Comisión Económica para África, está organizando una conferencia de alto nivel sobre “Agua para la agricultura y la energía en África: los desafíos del cambio climático”, que se celebrará en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) del 15 al 17 de diciembre de 2008; y
  - iv) en el marco de estas y otras iniciativas en curso de la FAO, incluidas las realizadas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, reitera la importancia de que se aborde el tema del “cambio climático y humedales” y su disposición a reforzar la cooperación con la Convención de Ramsar sobre este asunto;
16. TOMANDO NOTA de que los humedales también pueden reducir los efectos adversos del cambio climático, como la escasez de alimentos, aportando recursos vitales de diversidad biológica, pero PREOCUPADA porque la continua degradación y pérdida de humedales costeros y de humedales continentales está reduciendo la capacidad de los mismos para ofrecer esos recursos;
  17. AGRADECIENDO al Gobierno del Canadá su apoyo al taller CDB/GECT de Ramsar sobre “Humedales, agua, diversidad biológica y cambio climático” (Gland, marzo de 2007), y TOMANDO NOTA de las conclusiones y recomendaciones preliminares del resumen ejecutivo del informe de dicho taller;
  18. RECONOCIENDO que el uso racional y la restauración de los humedales contribuyen a aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones humanas a los impactos del cambio climático y pueden atenuar las catástrofes naturales que se prevén con el cambio climático, por ejemplo, la utilización de llanuras inundables restauradas para reducir el riesgo de inundación;
  19. REAFIRMANDO la necesidad de que se alienten las medidas de políticas y de planificación integradoras para abordar la influencia del cambio climático mundial en las interdependencias entre los humedales, el manejo del agua, la agricultura, la producción de energía, la reducción de la pobreza y la salud humana;
  20. RECONOCIENDO que la utilización de energías renovables es esencial para enfrentar los desafíos planteados por el cambio climático y TOMANDO NOTA de la necesidad de desarrollar estas energías de forma que se promuevan los efectos positivos y se reduzcan al mínimo los impactos negativos sobre los humedales y su capacidad de almacenar el carbono;
  21. RECORDANDO la invitación formulada por el Grupo de Enlace Mixto (GEM) entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (CLD), y el

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a la Secretaría de la Convención de Ramsar a compartir información y a participar en las reuniones del GEM, cuando proceda; y RECONOCIENDO que ese foro, junto con el del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica de las secretarías de las convenciones relativas a la biodiversidad y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros foros, brindan importantes oportunidades para hacer progresos en cuestiones de interés común, incluidas las relativas al cambio climático;

22. ACOGIENDO CON AGRADO el hecho de que la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en la Decisión IX/16, invitó a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar a considerar, en su 10ª reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, el agua, la biodiversidad y el cambio climático en vista de la importancia de este tema para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y el bienestar humano, en consonancia con la función rectora de la Convención de Ramsar en la aplicación del CDB respecto de los humedales y los términos del cuarto Plan de Trabajo conjunto CDB/Ramsar; invitó al GEECT de Ramsar a continuar evaluando la contribución de la biodiversidad de las turberas y otros humedales a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a él; reconoció la importancia de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de los humedales y, en particular, de las turberas, a la hora de hacer frente al cambio climático; e invitó al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a participar en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de Ramsar relacionados con la preparación de estudios técnicos futuros sobre el cambio climático y la biodiversidad, particularmente sobre los humedales;
23. OBSERVANDO que la 9ª reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció un Grupo Ad Hoc de Expertos Técnicos sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático que proporcionara asesoramiento científico y técnico y realizara una evaluación sobre la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en las actividades de mitigación del cambio climático y de la adaptación a él;
24. RECORDANDO que el Objetivo 4.1 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* es “emplear los sitios Ramsar como áreas de referencia para el monitoreo nacional, supranacional/regional e internacional del medio ambiente a fin de detectar las tendencias de la pérdida de diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación”, pero PREOCUPADA porque no se dispone de los mecanismos necesarios para informar de dichas evaluaciones de las tendencias, y PREOCUPADA ASIMISMO porque no se dispone de inventarios nacionales de humedales adecuados ni de información sobre las evaluaciones a escalas regional y mundial para apoyar e interpretar dichas evaluaciones;
25. TOMANDO NOTA de que el Grupo de Examen Científico y Técnico (GEECT) renovó la atención que ha dedicado a las cuestiones relacionadas con los humedales y el cambio climático durante el trienio 2006-2008, incluido el desarrollo de métodos sencillos para evaluar la vulnerabilidad de los distintos tipos de humedales a los cambios de los regímenes hídricos provocados por el clima; la función y las posibilidades de la restauración de los humedales como instrumento para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él; la función y la importancia de los distintos tipos de humedales en el ciclo global del carbono; la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales a los impactos hidroecológicos, la restauración de humedales y el cambio climático; y los recientes

mensajes clave y recomendaciones relativos a los humedales, el agua y el cambio climático a partir de procesos e iniciativas intergubernamentales e internacionales afines, y AGRADECIENDO al GECT que haya puesto a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas la labor realizada a través de los Informes Técnicos de Ramsar y otros documentos; y

26. RECONOCIENDO que la escasa comprensión y apreciación de los humedales en los debates sobre el cambio climático supone una amenaza real y grave a los ecosistemas de humedales y una oportunidad perdida de que los humedales contribuyan a afrontar los impactos del cambio climático;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

27. AFIRMA que esta Resolución actualiza plenamente y reemplaza a la Resolución VIII.3 sobre *Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación*;
28. INSTA a las Partes Contratantes a que administren los humedales racionalmente para reducir las múltiples presiones que éstos enfrentan y aumentar su capacidad de recuperación ante el cambio climático y a que aprovechen las importantes oportunidades que presenta el uso de los humedales de forma racional como opción de respuesta para reducir los impactos del cambio climático;
29. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a garantizar la facilitación de las salvaguardas y los mecanismos necesarios para mantener las características ecológicas de los humedales, en particular respecto de las asignaciones de recursos hídricos a los ecosistemas de humedales, frente a los cambios provocados por el clima y los cambios previstos en la distribución y disponibilidad del agua a causa de los impactos directos del cambio climático y de la respuesta social a dicho cambio;
30. ALIENTA a las Partes Contratantes a promover la restauración de las cuencas de captación de los ríos, lagos y acuíferos y sus humedales como un aspecto importante de la política relativa al cambio climático;
31. INSTA a las Partes Contratantes y a otros gobiernos a que, cuando proceda, en las estrategias nacionales sobre el cambio climático incorporen la protección de los humedales de montaña para reducir los impactos de las precipitaciones extremas, atenuar los impactos del deshielo y la desaparición de los glaciares y la reducción del almacenamiento de agua en las zonas de montaña, así como la restauración y el manejo de los humedales degradados de tierras bajas y costeros, de modo que se atenúen las grandes tormentas y la elevación del nivel del mar;
32. INSTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes pertinentes a adoptar medidas urgentes, en la mayor medida posible y dentro de las capacidades nacionales, para reducir la degradación, promover la restauración y mejorar las prácticas de manejo de las turberas y otros tipos de humedales que son importantes sumideros de gases de efecto invernadero, y fomentar la ampliación de sitios de demostración sobre el manejo dirigido a la restauración y el uso racional en relación con las actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación a él;

33. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar, el GECT y el Comité de Coordinación para la Acción Mundial sobre las Turberas (CCAMT) que refuercen las sinergias entre la Convención de Ramsar, el CDB, la CMNUCC y la CLD con respecto a la conservación y el uso racional de las turberas y otros humedales, en particular para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de recuperación ante el cambio climático, al tiempo que reconozcan los distintos mandatos y el estatuto jurídico independiente de cada convención y la necesidad de evitar duplicaciones y promover el ahorro de costos;
34. INVITA al Global Environment Centre, Wetlands International y otros asociados interesados a que traduzcan a otros idiomas la *Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático*, le den mayor difusión y realicen actividades de seguimiento;
35. PIDE a las Autoridades Administrativas de Ramsar que proporcionen orientación y apoyo de expertos a sus respectivos centros de coordinación de la CMNUCC, dentro del contexto de la Decisión 1/CP.13 de la CMNUCC, sobre políticas y medidas conjuntas dirigidas a reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero desde humedales como las turberas, cuando sea viable;
36. ALIENTA a las Partes Contratantes a promover la coordinación integrada en el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales relacionadas con el manejo de los recursos hídricos, la agricultura, la producción de energía, la reducción de la pobreza y la salud humana, a fin de asegurar que los objetivos sectoriales se apoyen mutuamente al abordar los probables impactos negativos del cambio climático y que dichos objetivos sean coherentes con la necesidad de proteger las características ecológicas de los humedales y mantener los servicios que éstos ofrecen, tal como se describe en los informes del IPCC y la EM;
37. REAFIRMA la necesidad de que las Partes Contratantes hagan todo lo posible, cuando apliquen la CMNUCC y, cuando proceda, su Protocolo de Kyoto, para tener en cuenta el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales en las políticas nacionales de mitigación del cambio climático y de adaptación a él;
38. ALIENTA a las Partes Contratantes a utilizar las turberas como muestra de las actividades de Comunicación, Educación, Participación y Concienciación para la aplicación de la Convención en el contexto de los esfuerzos encaminados a la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero, la mitigación de los impactos del cambio climático y la adaptación a él;
39. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes, al sector privado y a otros interesados directos a que, respetando las legislaciones nacionales, presten atención a las posibilidades que tienen los incentivos y los mecanismos de financiación en el marco de las actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación a él para apoyar el uso sostenible y la restauración de humedales, así como los medios de vida locales, y contribuir a la erradicación de la pobreza, en particular estudiando el concepto de pagos por servicios de los ecosistemas (PSE), en consonancia y armonía con la Convención, los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y otras obligaciones pertinentes, en el contexto de los servicios prestados por los humedales;
40. INVITA al Secretario Ejecutivo del CDB a que incluya consideraciones y actividades en relación con los humedales, el agua, la biodiversidad y el cambio climático como alta



prioridad en el Plan de Trabajo Conjunto (2002-2010) entre el CDB y la Convención de Ramsar, incluido basándose en los servicios expertos del GECT en el Grupo Ad Hoc de Expertos Técnicos sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático creado mediante la Decisión IX/16, párr. 12 (b), y ENCARGA al GECT que contribuya a esos procesos, de permitirlo los recursos;

41. INSTA a las Partes Contratantes a formular y aplicar políticas que promuevan oportunidades para aprovechar los servicios reguladores que ya proporcionan los humedales al sistema climático mundial, contribuyendo al mismo tiempo a la mejora de los medios de vida de las poblaciones y a alcanzar las metas de la diversidad biológica, y a comunicar los avances, éxitos y mejores prácticas a la Convención;
42. ALIENTA a las Partes Contratantes y otras organizaciones a emprender estudios, cuando sea posible, sobre la función de los humedales en el almacenamiento y secuestro de carbono, como adaptación al cambio climático, inclusive en relación con la mitigación de las inundaciones y el suministro de agua, y en la mitigación de los impactos del aumento del nivel del mar, y a poner sus conclusiones a disposición de la Convención, la CMNUCC y otros procesos pertinentes;
43. ENCARGA al GECT que, en su estudio más amplio de las cuestiones relacionadas con el cambio climático y los humedales, examine la nueva información sobre la forma en que los cambios en los regímenes térmico y químico, los modelos hidrológicos y el aumento del almacenamiento y la infraestructura de transporte de agua, y en particular los estanques artificiales, pueden alterar las vías que utilizan algunas especies no nativas para invadir los humedales e influir en su expansión y persistencia y su impacto ecológico en las especies nativas, y establezca contacto con el Consejo Ártico en relación con la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales del Ártico al cambio climático y la elaboración de directrices para el uso racional, teniendo en cuenta al mismo tiempo la Evaluación de la biodiversidad del Ártico en curso; y ALIENTA a las Partes Contratantes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes a que, cuando sea posible, realicen estudios sobre los efectos complejos e interactivos del cambio climático y las especies invasoras en los humedales, y emprendan un estudio de las posibles estrategias de adaptación para los humedales del Ártico, recabando la cooperación del Consejo Ártico;
44. INSTA a las Partes Contratantes y otras partes interesadas a aprovechar plenamente las orientaciones de Ramsar sobre el uso racional de los humedales (los Manuales para el Uso Racional de los Humedales), muchas de las cuales son aplicables a gran parte de las amenazas e impactos del cambio climático en los humedales, cuando formulen sus políticas y respuestas de manejo relacionadas con el cambio climático;
45. PIDE a la Secretaría de Ramsar, al GECT y al CCAMT que colaboren con las convenciones y los organismos internacionales pertinentes, entre ellos el CDB, la CLD, el PNUMA, el PNUD, la FAO y el Banco Mundial, y especialmente con la CMNUCC y el IPCC, reconociendo los distintos mandatos y el estatuto jurídico independiente de cada convención y la necesidad de evitar duplicaciones y promover el ahorro de costos, y que estudien la posible contribución de los ecosistemas de los humedales a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en particular para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático;

46. PIDE ASIMISMO a la Secretaría de Ramsar y al GECT que utilicen mecanismos apropiados para trabajar con la CMNUC y otros organismos pertinentes, reconociendo los distintos mandatos y el estatuto jurídico independiente de cada convención y la necesidad de evitar duplicaciones y promover el ahorro de costos, a fin de formular orientaciones destinadas a elaborar programas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él que reconozcan el papel decisivo de los humedales en relación con el agua y la seguridad alimentaria, así como con la salud humana; INSTA a las Partes Contratantes y a otros gobiernos, e INVITA a las secretarías y órganos subsidiarios científicos y técnicos de las convenciones sobre el medio ambiente, a mejorar la integración de la diversidad biológica en el cambio climático a nivel internacional a través de la creación de capacidad, la movilización de recursos y la aplicación de programas de colaboración, inclusive bajo la égida de mecanismos establecidos, como el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río y el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica;
47. ENCARGA al GECT que señale las cuestiones sobre el cambio climático pertinentes para los humedales a la atención de los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en cuanto se presente la oportunidad; que, cuando sea pertinente, utilice ese foro para promover una mayor colaboración científica en esas cuestiones; y que, reconociendo los distintos mandatos y el estatuto jurídico independiente de cada convención y la necesidad de evitar duplicaciones y promover el ahorro de costos, estudie las funciones de los distintos tipos de humedales en el ciclo del carbono;
48. ENCARGA al GECT que prosiga su labor sobre el cambio climático con carácter altamente prioritario y, juntamente con la Secretaría de Ramsar, colabore con las convenciones y los organismos internacionales pertinentes, entre ellos la CMNUCC, el CDB, la CLD, el IPCC, el PNUMA, el PNUD, la FAO y el Banco Mundial en la elaboración de un programa de trabajo multiinstitucional coordinado para estudiar la posible contribución de los ecosistemas de humedales a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en particular para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático, y además que:
  - i) encuentre modos y medios de colaborar con la CMNUCC y otros organismos pertinentes a fin de formular orientaciones destinadas a elaborar programas que se apoyen mutuamente sobre adaptación y mitigación que reconozcan el papel decisivo de los humedales en relación con el agua y la seguridad alimentaria, así como con la salud humana;
  - ii) señale las cuestiones y la información de carácter científico relativas a los humedales y al cambio climático a la atención de los presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en cuanto se presente la oportunidad, y que utilice ese foro para promover una mayor colaboración científica en las cuestiones relacionadas con los humedales y el cambio climático;
  - iii) encuentre la forma de colaborar con el IPCC en cuestiones científicas específicamente relacionadas con los humedales y el cambio climático, y de contribuir a su futuro trabajo a fin de concienciar a la comunidad del cambio climático sobre la importancia de los humedales, inclusive a través de la preparación y publicación de informes científicos de interés sobre humedales y cambio climático;

49. INSTA a los coordinadores nacionales del GECT a implicarse y a participar en este trabajo, aportando cuestiones y conocimientos técnicos a escala nacional y regional de sus redes nacionales de científicos especializados en humedales y otros expertos, e
50. INVITA a las Autoridades Administrativas de Ramsar a que señalen la presente resolución a la atención de los coordinadores nacionales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), y ALIENTA a las Partes Contratantes a promover la colaboración entre los coordinadores nacionales de los AMMA como apoyo a su aplicación.